CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA**		
Cargo	La Directora Nacional de Defensoría Pública (A.F), según Resolución de nombramiento No. 0593 del 06 de mayo de dos mil veintiséis (2026), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	**REINALDO RAFAEL OCHOA TORRES**
Identificación	**C.C. No. 8.742.338**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-7355-2025**
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial, extrajudicial y las demás que dispongan la ley en favor de los usuarios del servicio de defensa pública; así como la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.
Dependencia	Defensoría del Pueblo Regional Cesar.
Supervisor del Contrato	**Karen Laritza Guerra Marulanda – Profesional Administrativo y de Gestión..**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($43.784.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**
Honorarios Mensuales	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.473.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**
Plazo	Desde el **primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)** hasta el **treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026)**.
Lugar de Ejecución	Valledupar – Cesar.
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el CDP No. **130926** del 10/03/2026 - **544626**	

Las partes hacemos constar mediante el presente documento la **terminación anticipada y de mutuo acuerdo** del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-7355-2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante comunicación de fecha **siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026)**, presentada por el doctor **REINALDO RAFAEL OCHOA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.742.338**, éste solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-7355-2025**, manifestando que, por circunstancias personales y laborales sobrevinientes, le resulta imposible continuar ejecutando el objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas. Así mismo, manifestó su disposición para realizar las actividades necesarias que permitan una adecuada finalización del contrato, incluyendo la entrega de informes, documentos, expedientes, elementos y demás obligaciones pendientes, con el propósito de facilitar el proceso de liquidación y cierre contractual, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad. **2.** Del mismo modo, mediante solicitud suscrita por la doctora **Karen Laritza Guerra Marulanda**, Profesional Administrativo y de Gestión y Supervisora Contractual, se solicitó la terminación anticipada por

mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-DP-7355-2025**, indicando que la misma resulta procedente por cuanto el contratista cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales a su cargo hasta el día **ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026)**, sin afectar la continuidad en la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública, toda vez que la Defensoría del Pueblo adelantará las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la atención de los asuntos asignados al contratista.

3. Así mismo, la supervisión certificó que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el período efectivamente ejecutado, y que para el trámite del pago final allegará la documentación correspondiente a los servicios efectivamente prestados hasta el día **ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026)**.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO CD-DP-7355-2025	
VALOR DEL CONTRATO	**$43.784.000**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$32.838.000**
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	**$6.885.387**
VALOR A LIBERAR	**$4.060.613**
SUMAS IGUALES	**$43.784.000**

Que a la fecha de suscripción de la presente acta, el contratista ejecutó las obligaciones derivadas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-7355-2025** hasta el día **ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026)**, razón por la cual resulta procedente dar por terminada anticipadamente la relación contractual por mutuo acuerdo entre las partes. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-7355-2025**, sin que exista reclamación pendiente derivada de la ejecución contractual, salvo el trámite correspondiente al pago final de los servicios efectivamente prestados por el contratista hasta el día **ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026)**.

ACUERDAN

PRIMERA: Dar por terminado de mutuo acuerdo, a partir del día ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026), el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-7355-2025, suscrito entre la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y el doctor REINALDO RAFAEL OCHOA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.742.338, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

SEGUNDA: La terminación anticipada del contrato no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones pendientes derivadas de la ejecución contractual hasta la fecha efectiva de terminación, en especial la presentación del informe final de actividades, la entrega de los procesos, expedientes, documentos, elementos, carné institucional, accesos a los sistemas de información y demás bienes que se encuentren bajo su responsabilidad, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes al período efectivamente ejecutado.

TERCERA: La Defensoría del Pueblo reconocerá y pagará al contratista los honorarios correspondientes a los servicios efectivamente prestados hasta el día ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026), previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato, presentación del informe final de actividades y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el pago.

CUARTA: Las partes manifiestan que la presente terminación anticipada se realiza de común acuerdo, sin que exista incumplimiento imputable a ninguna de ellas y sin perjuicio del trámite de

liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

QUINTA: La presente acta rige a partir de la fecha de su suscripción.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	**NOMBRE**
Proyectado por	Beatriz Eugneia Perez Loaiza
Aprobado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	